



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 28 -2003-DRC/DRAC-
GRC**

Cusco, **30 ABR. 2003**

VISTO :

El expediente Administrativo con Registro N° 2756-02, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de la Microcuenca de Capulichayoc de la comunidad Campesina Kallarrayan, del Distrito de Taray, Provincia de Calca Departamento del Cusco, Sr. Silverio Quispe Mayta, solicitando el reconocimiento de su Comisión de Regantes y su Junta Directiva, y el acta de asamblea de regantes realizado el día 09 de Setiembre del año 2002, por los usuarios del agua con fines agrícolas, con la finalidad de constituir su Comisión de Regantes de la Microcuenca de Capulichayoc de la comunidad campesina Kallarrayan, y elegir su Junta Directiva.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del Decreto Supremo N° 057-2002-AG, Reglamento de Originalización Administrativa del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el 09 de Setiembre del 2002, habiéndose constituido la Comisión de Regantes de la Microcuenca Capulichayoc de la comunidad campesina Kallarrayan, y elegido su Junta Directiva, de los usuarios que utilizan el sistema de riego por gravedad.

Estando en lo dispuesto en el Art. 35 del D.S. N° 057-2002-AG-Reglamentos de Organización Administrativa del Agua; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Comisión de Regantes de la Microcuenca Capulichayoc de la comunidad campesina Kallarrayan, del Distrito de Taray, Provincia Calca, Departamento Cusco, y su Junta Directiva.
Conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: Silverio Quispe Mayta
VICEPRESIDENTE	: Luis Quispe Gaspar
SECRETARIO	: Leocadio Chipa Maqqe
TESORERA	: Daniel Chanpi Quispe
PRO TESORERA	: Saturnina Huaman Qqueqqaño
PRIMER VOCAL	: Celso Huanca Huaman
SEGUNDO VOCAL	: Eustaquio Caviedes Maqqe

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Gestión de la Nueva Junta Directiva es de (3) tres años y/o pudiendo en todo caso ser reelegidos por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con D.S. N° 057-2002-AG; debiendo fenecer su Administración el 09 de Setiembre del 2005.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes de la Microcuenca Capulichayoc de la comunidad campesina de Kallarrayan y su Junta Directiva, reconocida mediante la presente

Av.Micaela Bastidas N°310-314 – Wanchaq – Cusco – Perú

Telefax 240740

e-mail : atdr-cusco@deas.gob.pe



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



Resolución Administrativa, esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo al Art. 9º del D.S. 057-2002-AG-Reglamento de Organización Administrativa del Agua; el D.S. 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua); y otras disposiciones Legales Vigentes.

La Comisión de regantes de la Microcuenca Capulichayoc de la comunidad campesina de Kallarrayan y su Junta Directiva forma parte de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del publico en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Felix Adrián Echeandía Hernández
Ing.° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23576